

Prof. Sr. Echevarría



MUNICIPALIDAD DE QUITO  
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

NUM. ....

QUITO, A ..... DE MAR. 6 1992 DE 199 .....

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 010

RODRIGO PAZ DELGADO, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública efectuada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, el 27 de Diciembre de 1.985, se protocolizan los Estatutos - de la "FUNDACION CARMELA CUEVA MUÑOZ VDA. DE FELIX":

Que con fecha 29 de los mismos mes y año, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, mediante Acuerdo Nº 4099, aprueba sin modificación tales estatutos, inscribiéndose la Escritura de Protocolización a fojas 3. Nº 2, Tomo 8 del Registro de Personas, del Registro de la Propiedad, el 22 de enero de - 1.986;

Que siendo el objetivo de esta Fundación de servicio social el ayudar y favorecer a la juventud quiteña de escasos recursos económicos para que obtengan una profesión que les permita tener una vida digna;

Que en los Artículos 1 y 13 de los Estatutos de la Fundación, se determina - que las obras de acción social los realizará a través del Patronato Municipal "San José"; y,

Que la Ley de Régimen Municipal, en su Artículo 72, numerales 16, 28 y 29, faculta al Alcalde supervisar las actividades municipales y decidir sobre conflictos de competencia entre las Dependencias,

RESUELVE:

Art. 1.- A partir de la ejecución de la presente Resolución Administrativa y, con la finalidad de delimitar áreas de responsabilidad, tal como lo determina la Ley de Régimen Municipal, el denominado "HOGAR DE NAZARETH", - creado a través de la Fundación "Carmela Cueva vda de Félix" y destinado a - albergar a niñas de escasos recursos económicos, dependerá en forma directa tanto administrativa como presupuestariamente, del Patronato Municipal "San José".

Art. 2.- La Presidenta del Patronato "San José", presentará a consideración del Alcalde, el nombre de una persona idónea para que ejerza las - funciones de Administradora del "Hogar de Nazareth".

Art. 3.- La persona designada para ocupar las funciones de Administradora, - procederá con la intervención de la Jefatura de Bienes, a recibir - los locales, muebles y enseres, que correspondan a este Centro de Beneficiencia, los que serán determinados por la Presidenta del Patronato y que serán totalmente independientes de los que pertenecen al Instituto "San José", que es un centro educativo con características y objetivos distintos.

Art. 4.- A su vez, el Instituto Artesanal "San José" que funciona en el mismo inmueble que el anterior, estará a cargo y bajo la dependencia de la



NUM. ....

MUNICIPALIDAD DE QUITO  
A L C A L D I A

QUITO, A ..... DE MAR 0 1992 DE 199 .....

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

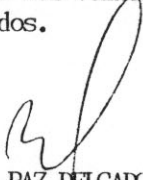
010

Pág. 2.- Resolución Administrativa Nº

Dirección de Educación y Cultura.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución Administrativa encárguese la Dirección de Educación, de Recursos Humanos, Administrativa y Sindicatura Municipal.

Dado en el Despacho de Alcaldía a los veintes y seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

  
RODRIGO PAZ DELGADO,  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

c.c. Secretaría General  
Dirección de Educación  
Dirección Administrativa  
Dirección de Recursos Humanos  
Sindicatura.

DISPOSICION IMPORTANTE: Las Señoritas que conforman la "FUNDACION PATRONATO", tendrán la obligación de velar por la buena — marcha, organización y funcionamiento del HOGAR DE NAZARETH, trabajando en conjunto con la Señora Presidenta del Patronato Municipal "San José". Comuníquese.

RODRIGO PAZ DELGADO  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO